



ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPS-CS-2 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2556237

En la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Santa, siendo las 14:00 horas, del día 16 de junio del 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, quienes están a cargo de llevar a cabo, el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPS-CS-2 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2556237** con la finalidad de continuar con la admisión, calificación, evaluación de las ofertas presentadas, el mencionado Comité de Selección fue designado mediante Resolución Gerencial N°13-2023-GM-MPS, cuyos integrantes son los siguientes:

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**
AYALA ORE ERICK GASTON

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10329835974	CONSORCIO CONSULTORIAS Y SERVICIOS JACK	14/06/2023	08:28:57	10329835974	14/06/2023	08:32:05	Enviado	Valido		
2	10329618221	CONSORCIO PRIMAVERA I	14/06/2023	19:20:24	10329618221	14/06/2023	19:21:44	Enviado	Valido		
3	10736126791	Consortio Supervisor OZ	14/06/2023	22:39:44	10736126791	14/06/2023	22:42:27	Enviado	Valido		

1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), del postor que presenta oferta conforme a lo señalado en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la verificación documentaria de los documentos obligatorios, se ha efectuado la revisión realizada el cual se detalla en lo siguiente



DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES PRESENTA ANEXOS (SI/NO)		
		CONSORCIO CONSULTORIAS Y SERVICIOS JACK	CONSORCIO PRIMAVERA I	CONSORCIO SUPERVISOR OZ
CAPITULO II DE LAS BASES		POSTOR 1	POSTOR 2	Postor 4
Documentos para la admisibilidad de la oferta				
a	Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	Obligatorio	SI	SI
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Obligatorio	SI	SI
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Obligatorio	SI	SI
d	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI	SI
e	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI	SI
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Obligatorio	SI	SI
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDO	ADMITIDO
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVOS				
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Obligatorio	UNICAMENTE CUENTA CON REMYPE	NO CUENTA CON REMYPE
b)	solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo 11)	Obligatorio	SI	NO
c)	Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.	Obligatorio	SI	NO

OFERTA NO ADMITIDA



ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EN LA ADMISION ES LA SIGUIENTE:

POSTOR 1: CONSORCIO CONSULTORIAS Y SERVICIOS JACK de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se advierte que el postor presenta en sus documentos la firma pegada y de acuerdo a la Sección General - Disposiciones Comunes del Procedimiento de Selección, CAPÍTULO I - ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en su numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS dice lo siguiente: "Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales2). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.** Por lo que se determina que el postor ha incumplido con lo establecido en las bases para la presentación de su oferta, motivo por el que, el colegiado de manera unánime declara como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 2: CONSORCIO PRIMAVERA I de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 3: CONSORCIO SUPERVISOR OZ de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

2. CALIFICACION DE OFERTAS

Se procede a calificar las ofertas en conformidad al artículo 82.1 el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	POSTOR
		2	3
		CONSORCIO PRIMAVERA I	CONSORCIO SUPERVISOR OZ
A	CAPACIDAD LEGAL	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA	CALIFICA

CONSORCIO PRIMAVERA I

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.



CONSORCIO SUPERVISOR OZ

EXPERIENCIA N°01

Contrato N°0060-2019-SGLCP-HERLIZ se evidencia que cumple con los requisitos de calificación especificadas en las bases por el importe de S/ 308,000.00 soles

EXPERIENCIA N°02

Contrato N°049-2017 se evidencia que cumple con los requisitos de calificación especificadas en las bases por el importe de S/ 330,580.00 soles

3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Habiendo culminado con la etapa de la calificación de ofertas se prosigue con la evolución técnica según el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION TÉCNICA	POSTOR 1	POSTOR 2
		CONSORCIO PRIMAVERA I	CONSORCIO SUPERVISOR OZ
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	70 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos	0 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos	70 puntos

CONSORCIO PRIMAVERA I De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que cumple en conformidad a las bases.

CONSORCIO SUPERVISOR OZ se evidencia que no detalla las metas y obligaciones a realizar únicamente menciona el metrado de la obra, por lo que no cumple con presentar la metodología de manera correcta.

Habido realizado la evolución técnica se tuvo como resultado que el postor CONSORCIO PRIMAVERA I obtuvo un puntaje de 100 puntos. Por lo que se procede a realizar la evaluación económica.

4. EVALUACION ECONÓMICA

El Presidente del Comité de Selección informa que, la evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

El Comité de Selección, asigna un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo, y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.



	FACTOR DE EVALUACION	CONSORCIO PRIMAVERA I	
		OFERTA	PUNTAJE
A.	PRECIO	S/148,462.48	100 puntos

5. RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

POSTOR	PUNTAJE TECNICO (0.8)	PUNTAJE ECONOMICO (0.2)	COLINDANCIA	REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PRIMAVERA I	80 puntos	20 puntos	10 PUNTOS	5 PUNTOS	115 puntos

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Teniendo los resultados finales, el comité de Selección, otorga

PRIMERO: Otorgar la Buena Pro el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPS-CS-2 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2556237** al postor **CONSORCIO PRIMAVERA I** integrado por **SANCHEZ PAJUELO GERMAN ARMANDO Y BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO**, por el monto de **S/148,462.48 (Ciento Cuarenta y ocho mil Cuatrocientos sesenta y dos con 48/100 soles)**.

SEGUNDO: Notificar los resultados al OSCE a través del SEACE, en conformidad con el Art. 76° del RLCE

Siendo las 16:00 Horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

CHIMBOTE

FIRMA EN ORIGINAL
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
PRESIDENTE TITULAR

FIRMA EN ORIGINAL
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
PRIMER MIEMBRO TITULAR

FIRMA EN ORIGINAL
AYALA ORE ERICK GASTON
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR